



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa Universidad Politécnica de Cartagena

2779 Resolución R-330/18, de 20 de abril, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica la lista de admitidos y excluidos de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de siete plazas de la Escala Superior de Técnicos en Administración de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, convocada por Resolución Rectoral R-165/18, de 22 de febrero. 11634

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

2780 Orden de 30 de abril de 2018, por la que se establecen las zonas de los centros docentes públicos y se designan los miembros de las comisiones del concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, convocado por Orden de 19 de febrero de 2018. 11637

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

2781 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda la suspensión del procedimiento de provisión por concurso de méritos de la Jefatura de Servicio de Cirugía Cardiovascular del Área de Salud I (Murcia-Oeste) que fue convocada por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de noviembre de 2017 (BORM núm. 260, de 10 de noviembre) 11655

2782 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se levanta la suspensión que fue acordada en la Resolución del mismo Órgano de 16 de marzo de 2018 en el procedimiento de provisión por concurso de méritos, de la Jefatura de Servicio de Inmunología en la Gerencia del Área de Salud I (Murcia-Oeste). 11657

3. Otras disposiciones

Consejería de Hacienda

2783 Orden de 27 de abril de 2018 de la Consejería de Hacienda por la que se concede el reconocimiento, como distinción, por su dedicación notoria y relevante, al Servicio Público, IV Edición, del personal de la Administración Regional. 11659

Consejería de Fomento e Infraestructuras

2784 Resolución de 16 de abril de 2018, por la que se designan a los miembros de los Tribunales correspondientes a la tercera, cuarta, quinta y sexta convocatoria del certificado de aptitud profesional, complementando la Resolución de 19 de octubre de 2017 de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, por la que se convocan las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional para reconocer el cumplimiento del requisito de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2018. 11661

BORM

BORM

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

2785 Resolución de 20 de abril de 2018, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se organiza la evaluación individualizada de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes de la Región de Murcia correspondiente al curso escolar 2017-2018 y se dictan instrucciones sobre su aplicación.

11664

2786 Resolución de 2 de mayo de 2018, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se organiza la prueba de diagnóstico para segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, correspondiente al curso escolar 2017-2018, y se dictan instrucciones sobre su aplicación.

11671

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

2787 Procedimiento ordinario 484/2017.

11676

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Jumilla

2788 Familia, guarda, custodia, alimentos hijo menor 193/2017.

11678

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa
Universidad Politécnica de Cartagena

2779 Resolución R-330/18, de 20 de abril, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica la lista de admitidos y excluidos de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de siete plazas de la Escala Superior de Técnicos en Administración de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, convocada por Resolución Rectoral R-165/18, de 22 de febrero.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y examinadas las mismas, todas han sido admitidas.

En cumplimiento de lo establecido en la base cuarta de la Resolución Rectoral R-165/18, de 22 de febrero por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de 7 plazas de la Escala Superior de Técnico en Administración mediante el sistema de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el texto integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve:

Primero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para la provisión de siete plazas de la Escala Superior de Técnicos en Administración, mediante el sistema de promoción interna, que figura como anexo a esta Resolución.

Segundo.- Designar como miembros del Tribunal calificador:

Tribunal titular:

Presidente: D. Ginés Gómez Lozano

Secretario: D. José Luis Carrión de Jódar

Vocal 1: D.^a Ana María Gómez Saorín

Vocal 2: D.^a Ana Isabel Mostaza Fernández

Vocal 3: D.^a Juana María Zapata Bazar

Tribunal suplente:

Presidenta: Dña. Isabel Ferrer Bas

Secretaria: D.^a Verónica Zamora Rodríguez

Vocal 1: D.^a María De la Vega Vidal

Vocal 2: D.^a Beatriz Marín Noriega

Vocal 3: D.^a Blasa Navarro Puchol

Tercero.- La realización del ejercicio de la fase de oposición será el día 2 de junio de 2018 a las 10:00 h, en el aula P1-8 situada en la primera planta del edificio de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicaciones en la Plaza del Hospital n.º 1 de Cartagena. Los aspirantes deberán de ir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Además deberán acudir provistos de bolígrafo azul o negro y lápiz 2HB.

Cuarto.- Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la página web de la Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, a 20 de abril de 2018.—El Rector, Alejandro Díaz Morcillo.



Anexo

Lista de aspirantes admitidos de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de 7 plazas de la Escala Superior de Técnicos en Administración de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo.

DNI
07566121H
22925351D
22930131M
22948294K
22948769J
22986072X
22998149N
27462810M
34793028P

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

2780 Orden de 30 de abril de 2018, por la que se establecen las zonas de los centros docentes públicos y se designan los miembros de las comisiones del concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, convocado por Orden de 19 de febrero de 2018.

La Orden de 31 de enero de 2018 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, establece las bases del procedimiento para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

Por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de 19 de febrero de 2018, se convocó procedimiento para la renovación del nombramiento de directores, y concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

De conformidad con el artículo 8 de la Orden de 31 de enero de 2018, de 9 de abril se publicaron, mediante resolución, las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para la renovación del nombramiento y concurso de méritos para la selección de directores de centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 13 de la mencionada orden establece que, una vez publicadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos comunicará a los directores de los centros en los que tengan que producirse nombramientos de director las candidaturas presentadas y facilitará los proyectos de dirección presentados por dichos candidatos junto a su solicitud, a fin de que convoque una reunión del claustro de profesores y del consejo escolar para proceder a la elección del representante de cada uno de esos órganos de participación en la comisión de selección, así como de los suplentes.

El artículo 11 de dicha orden, establece que en el plazo de diez días a partir de la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos han de constituirse una comisión de selección para cada uno de los centros en los que se hayan presentado candidatos. Las comisiones, de acuerdo con el punto 2 del artículo 11 de la Orden de 31 de enero de 2018, estarán constituidas por un presidente y dos funcionarios de carrera a propuesta de la Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, un representante del claustro de profesores elegido por los claustales y un representante del consejo escolar elegido por los miembros de este órgano.

De conformidad con todo lo anterior, y en su virtud,

Dispongo:

Primero.- Establecer, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la distribución por zonas de los centros públicos de Educación Infantil y Primaria, y de Secundaria y otros cuerpos, relacionadas en el Anexo I de esta orden.

En dichas zonas quedan integrados aquellos centros incluidos en el anexo I a) de la Orden de 19 de febrero de 2018 en los que se han presentado candidaturas. Asimismo, se integran aquellos centros del anexo I b) donde se han presentado candidaturas y el director no ha solicitado la correspondiente renovación.

Segundo.- Nombrar, a propuesta del Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, a los presidentes y funcionarios de carrera de las distintas comisiones de selección que se relacionan en el anexo II de esta orden.

Tercero.- Nombrar a los representantes de los claustros y de los consejos escolares de las distintas comisiones de selección que han sido elegidos por los miembros de dichos órganos en los centros correspondientes. Dichos representantes se relacionan en el anexo II de esta orden.

Cuarto.- Se autoriza a los presidentes y funcionarios de carrera, que figuran en el anexo II de la presente orden, a la realización de los desplazamientos necesarios como consecuencia de su actuación en dichas comisiones.

El desplazamiento se realizará, preferentemente, en medio de transporte público de más de 9 plazas. Si no hubiera posibilidad de su utilización (por motivo de horarios, combinaciones, etc.), se podrá utilizar vehículo particular. En ningún caso se podrán utilizar taxis, salvo autorización expresa previa por parte de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos. Igualmente, la utilización de aparcamientos públicos y de autopistas de peaje, requerirá esa misma autorización previa.

No será objeto de indemnización el desplazamiento dentro de la misma localidad, salvo autorización expresa previa por parte de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

En aquellas comisiones en las que se considere necesario, y a petición de los presidentes, la Consejera de Educación, Juventud y Deportes podrá incorporar, en calidad de asesores especialistas y colaboradores a los funcionarios que se estime necesario.

Quinto.- Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8.2.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 30 de abril de 2018.—La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, (P.D. art. 3.1 de la Orden de 3 de febrero de 2016), la Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Juana Mulero Cánovas.



ANEXO I

Distribución por zonas de los centros públicos docentes ofertados a concurso

Centros de Educación Infantil y Primaria

Zona 1

30000018	CE INF-PRI SANTISIMA CRUZ	AVDA. SALVADOR ALLENDE, 25 ABANILLA	30640 - ABANILLA
30005053	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS LAGRIMAS	ANTONIO MACHADO, 1 MURCIA	30110 - CABEZO DE TORRES
30005375	CE INF-PRI JUAN CARLOS I	FRANCISCO SANCHEZ BAUTISTA, 6 DE BRUJAS MURCIA	30161 - HUERTA DE LLANO
30005442	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	CAMINO VIEJO DE MONTEAGUDO, 18 MURCIA	30160 - MONTEAGUDO

Zona 2

30004981	CE INF-PRI INFANTA ELENA	C/ MAYOR, 33, DE RINCON DE VILLANUEVA MURCIA	30570 - BENIAJAN
30012291	CE INF-PRI LA FLOTA	AVDA. DE LA MARINA ESPAÑOLA, 6 MURCIA	30007 - MURCIA
30005454	CE INF-PRI ANDRES BAQUERO	OBISPO FRUTOS, 12 MURCIA	30003 - MURCIA
30019271	CE INF-PRI PINTOR PEDRO CANO	AV. PINTOR PEDRO CANO, 26 DE DON JUAN MURCIA	30120 - PALMAR (EL) O LUGAR

Zona 3

30000481	CE INF-PRI SAN JOSE OBRERO	SAN MARCELINO, S/N (SAN J. OBRERO) ALCANTARILLA	30820 - ALCANTARILLA
30010401	CE INF-PRI RIO SEGURA	AGUSTIN VIRGILI (B. STA MARIA) MURCIA	30832 - JAVALI NUEVO
30005326	CE INF-PRI HELLIN LASHERAS	C/ JOSE ROBLES, 8 MURCIA	30831 - JAVALI VIEJO (O EL LUGARICO)
30006513	CE INF-PRI EL PUNTAL	CTRA. DE EL PUNTAL, S/N MURCIA	30100 - PUNTAL (EL)

Zona 4

30002350	CE INF-PRI LA ASOMADA	APT. DE CORREOS,4 (B.PERAL) CARTAGENA	30300 - ASOMADA (LA)
30011247	CE INF-PRI CIUDAD JARDIN	C/ CARMEN CONDE, 38 CARTAGENA	30204 - CARTAGENA
30008583	CE INF-PRI MARE NOSTRUM	RIBERA DE SAN JAVIER, S/N CARTAGENA	30203 - CARTAGENA
30020005	CE INF-PRI REY JUAN CARLOS I	C/ SAN GIL. POLIGONO P8 UNION (LA)	30360 - UNION (LA)

Zona 5

30012161	CE INF-PRI AL-KAZAR	C/. DE LA ENCINA, 3 ALCAZARES (LOS)	30710 - ALCAZARES (LOS)
30007037	CE INF-PRI JOAQUIN CARRION VALVERDE	EXTRAMUROS, S/N SAN JAVIER	30730 - SAN JAVIER
30012008	E.E.I. Nº 1	MOLINOS, 11 SAN PEDRO DEL PINATAR	30740 - SAN PEDRO DEL PINATAR
30011533	CE INF-PRI LOS PINOS	ALCALDE JOSE MARIA TARRAGA, S/N SAN PEDRO DEL PINATAR	30740 - SAN PEDRO DEL PINATAR



Zona 6

30009401	CE INF-PRI VICENTE MEDINA	BOGOTA, S/N CARTAGENA	30310 - DOLORES (LOS)
30019775	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS MARAVILLAS	CARRETERA DE ROLDAN (LOS) MURCIA	30030 - MARTINEZ DEL PUERTO
30007141	CE INF-PRI GARRE ALPAÑEZ	C/ ALMANSA, S/N TORRE-PACHECO	30591 - BALSICAS
30012070	CRA ENTRETIERRAS	AVDA. DEL MOLINO, 50 TORRE-PACHECO	30708 - JIMENADO (EL)

Zona 7

30011031	CE INF-PRI URCI	MUÑOZ CALERO, 9 AGUILAS	30880 - AGUILAS
30001138	CE INF-PRI VIRGEN DE LA CANDELARIA	BARRANDA CARAVACA DE LA CRUZ	30412 - BARRANDA
30011491	CE INF-PRI BASILIO SAEZ	JESUS FERNANDEZ S/N - APDO. CARAVACA DE LA CRUZ CARAVACA DE LA CRUZ	30400 -
30008017	CE INF-PRI JUAN ANTONIO LOPEZ ALCARAZ	C/ SAN JAVIER, 2 PUERTO LUMBRERAS	30890 - PUERTO LUMBRERAS

Zona 8

30018199	CE INF-PRI RICARDO CODORNIU	CAMINO DE ALMENDRICOS, RESID. DE MURCIA ALHAMA DE MURCIA	30840 - ALHAMA
30008649	CE INF-PRI SAN ANTONIO	C/ JUAN DE JUMI, 5 MAZARRON	30876 - IFRE-CAÑADA DE GALLEGO
30018382	CE INF-PRI INFANTA LEONOR	C/ PROLONGACION LA VÍA, S/N A.P. MAZARRON	352 30870 - MAZARRON
30018333	CE INF-PRI LUIS PEREZ RUEDA	LA ÑORICA, ANTIGOR S/N TOTANA	30850 - TOTANA

Zona 9

30012975	CE INF-PRI SANTIAGO APOSTOL	C/ SAN ISIDRO, 27 ABARAN	30559 - HOYA DEL CAMPO
30000687	CE INF-PRI RIO SEGURA	C/ RIO JARAMA, N° 2 ARCHENA	30600 - ARCHENA
30000936	CE INF-PRI ANTONIO MOLINA GONZALEZ	PLAZA VICTIMAS DEL TERRORISMO, BLANCA	1 30540 - BLANCA
30009484	CE INF-PRI LAS HERRATILLAS	HERNAN CORTES, 35 YECLA	30510 - YECLA

Zona 10

30011508	CE INF-PRI EL SIFON	LUCHADOR, S/N (PARAJE EL SIFON) MOLINA DE SEGURA	30500 - MOLINA DE SEGURA
30004280	CE INF-PRI EL ROMERAL	C/ TIERNO GALVAN, 2 MOLINA DE SEGURA	30500 - MOLINA DE SEGURA
30004267	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE FATIMA	AV. GARCIA LORCA, 70 MOLINA DE SEGURA	30500 - MOLINA DE SEGURA



Centros de Educación Secundaria y otros

Zona 1

30011843	IES ALQUIBLA	CARRIL DEL MOLINO MURCIA	30150 - ALBERCA DE LAS TORRES
30010280	IES BENIAJAN	AVDA. MONTEAZAHAR, S/N MURCIA	30570 - BENIAJAN
30006151	IES ALFONSO X EL SABIO	AV. JUAN DE BORBON, 3 MURCIA	30007 - MURCIA
30006173	IES SAAVEDRA FAJARDO	AVDA. SAN JUAN DE LA CRUZ, 8 MURCIA	30011 - MURCIA

Zona 2

30011764	IES MIGUEL HERNANDEZ	C/MIGUEL HERNANDEZ, 28 ALHAMA DE MURCIA	30840 - ALHAMA DE MURCIA
30011612	CEA VEGA ALTA	AVDA. JUAN XXIII, Nº 35 CIEZA	30530 - CIEZA
30011636	CEA RIO MULA	C/ FRANCISCO PALAZON, S/N MULA	30170 - MULA
30011341	IES RAMBLA DE NOGALTE	C/SAN JAVIER, S/N PUERTO LUMBRERAS	30890 - PUERTO LUMBRERAS

Zona 3

30013505	IES LOS MOLINOS	PAZ DE AQUISGRAN, S/N CARTAGENA	30300 - CARTAGENA
30012276	IES MEDITERRANEO	C/ CORAL, 44 - URB. MEDITERRANEO CARTAGENA	30310 - CARTAGENA
30013451	IES MAR MENOR	C/ CABO ROCHE, 9 SAN JAVIER	30720 - SANTIAGO DE LA RIBERA



ANEXO II

Comisiones de selección de directores de centros públicos docentes

Comisiones zona 1 Centros de Educación Infantil y Primaria

30005375 CE INF-PRI JUAN CARLOS I

HUERTA DE LLANO DE

Presidente	César Albaladejo Alcaraz	Administración
Vocal titular 1:	José Pérez Rodríguez	Administración
Vocal titular 2:	Ruben Escavy Escavy	Administración
Vocal titular 3:	M ^a Pilar Cutillas Navarro	Centro
Vocal titular 4:	Isabel Maldonado Zambudio	Centro
Presidente suplente:	José Lax Valverde	Administración
Vocal suplente 1:	Fuensanta Caravaca Hernández	Administración
Vocal suplente 2:	Mercedes Elena Martínez Cerdán	Administración
Vocal suplente 3:	Jorge Antonio González Zaragoza	Centro
Vocal suplente 4:	Pedro Javier Zapata Coll	Centro

30005442 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA

MONTEAGUDO

Presidente	César Albaladejo Alcaraz	Administración
Vocal titular 1:	José Pérez Rodríguez	Administración
Vocal titular 2:	Ruben Escavy Escavy	Administración
Vocal titular 3:	José Ángel Jiménez García	Centro
Vocal titular 4:	Roberto Esteve Valverde	Centro
Presidente suplente:	José Lax Valverde	Administración
Vocal suplente 1:	Fuensanta Caravaca Hernández	Administración
Vocal suplente 2:	Mercedes Elena Martínez Cerdán	Administración
Vocal suplente 3:	M ^a Dolores Sáez Muñoz	Centro
Vocal suplente 4:	Belén Muñoz Guillén	Centro

30000018 CE INF-PRI SANTISIMA CRUZ

ABANILLA

Presidente	César Albaladejo Alcaraz	Administración
Vocal titular 1:	José Pérez Rodríguez	Administración
Vocal titular 2:	Ruben Escavy Escavy	Administración
Vocal titular 3:	M ^a del Mar Martínez Moya	Centro
Vocal titular 4:	M ^a Teresa Tenza Tovar	Centro
Presidente suplente:	José Lax Valverde	Administración
Vocal suplente 1:	Fuensanta Caravaca Hernández	Administración
Vocal suplente 2:	Mercedes Elena Martínez Cerdán	Administración
Vocal suplente 3:	M ^a Teresa García Segura	Centro
Vocal suplente 4:	Isidoro Lajara Lajara	Centro

30005053 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS LAGRIMAS

CABEZO DE TORRES

Presidente	César Albaladejo Alcaraz	Administración
Vocal titular 1:	José Pérez Rodríguez	Administración
Vocal titular 2:	Ruben Escavy Escavy	Administración
Vocal titular 3:	Carmen Sabater Muñoz	Centro
Vocal titular 4:	Dolores Andreu Martínez	Centro
Presidente suplente:	José Lax Valverde	Administración
Vocal suplente 1:	Fuensanta Caravaca Hernández	Administración
Vocal suplente 2:	Mercedes Elena Martínez Cerdán	Administración
Vocal suplente 3:	M ^a Antonia Muñoz Sánchez	Centro
Vocal suplente 4:	Juana María Marín Guardiola	Centro

Comisiones zona 2 Centros de Educación Infantil y Primaria

30012291 CE INF-PRI LA FLOTA

MURCIA

Presidente	Ignacio J. Guerrero Martínez	Administración
Vocal titular 1:	Bernal Belando José Javier	Administración
Vocal titular 2:	Nortes Ruíz M ^a Carmen	Administración
Vocal titular 3:	Juan Jesús Esteban Egea	Centro
Vocal titular 4:	M ^a Dolores Romero Carbonell	Centro
Presidente suplente:	Asunción Ayuso Velar	Administración
Vocal suplente 1:	M ^a Asunción Hortelano Ruíz	Administración
Vocal suplente 2:	Francisco Julián Martínez Clemente	Administración
Vocal suplente 3:		Centro
Vocal suplente 4:	César Jiménez Moreno	Centro

30005454 CE INF-PRI ANDRES BAQUERO

MURCIA

Presidente	Ignacio J. Guerrero Martínez	Administración
Vocal titular 1:	Bernal Belando José Javier	Administración
Vocal titular 2:	Nortes Ruíz M ^a Carmen	Administración
Vocal titular 3:	M ^a Teresa Fernández Herrera	Centro
Vocal titular 4:	Rosa M ^a Serrano Díaz	Centro
Presidente suplente:	Asunción Ayuso Velar	Administración
Vocal suplente 1:	M ^a Asunción Hortelano Ruíz	Administración
Vocal suplente 2:	Francisco Julián Martínez Clemente	Administración
Vocal suplente 3:	Sergio Ortega Carrión	Centro
Vocal suplente 4:	M ^a del Mar Morga Fernández	Centro

30004981 CE INF-PRI INFANTA ELENA

BENIAJAN

Presidente	Ignacio J. Guerrero Martínez	Administración
Vocal titular 1:	Bernal Belando José Javier	Administración
Vocal titular 2:	Nortes Ruíz M ^a Carmen	Administración
Vocal titular 3:	M ^a Fuensanta Pérez Alarcón	Centro
Vocal titular 4:	Jorge Raúl Hernández Jiménez	Centro
Presidente suplente:	Asunción Ayuso Velar	Administración
Vocal suplente 1:	M ^a Asunción Hortelano Ruíz	Administración
Vocal suplente 2:	Francisco Julián Martínez Clemente	Administración
Vocal suplente 3:	Herminia Codina Ataz	Centro
Vocal suplente 4:	Miguel Crespo Sansano	Centro

30019271 CE INF-PRI PINTOR PEDRO CANO

PALMAR (EL) O LUGAR DE

Presidente	Ignacio J. Guerrero Martínez	Administración
Vocal titular 1:	Bernal Belando José Javier	Administración
Vocal titular 2:	Nortes Ruíz M ^a Carmen	Administración
Vocal titular 3:	María Rodenas Franco	Centro
Vocal titular 4:	Ana Isabel Vera Martínez	Centro
Presidente suplente:	Asunción Ayuso Velar	Administración
Vocal suplente 1:	M ^a Asunción Hortelano Ruíz	Administración
Vocal suplente 2:	Francisco Julián Martínez Clemente	Administración
Vocal suplente 3:	M ^a Dolores Saura López	Centro
Vocal suplente 4:	Luis Silvente González	Centro



Comisiones zona 3 Centros de Educación Infantil y Primaria

30010401 CE INF-PRI RIO SEGURA

JAVALI NUEVO

Presidente	María Adela Garcia Navarro	Administración
Vocal titular 1:	José Hernández González	Administración
Vocal titular 2:	Mª Dolores Méndez Miras	Administración
Vocal titular 3:	Josefa Melgarejo Gil	Centro
Vocal titular 4:	Francisco José Medina Ibañez	Centro
Presidente suplente:	Olaya Pérez González	Administración
Vocal suplente 1:	Santiago Timón Araujo	Administración
Vocal suplente 2:	Trinidad Martínez Aráez	Administración
Vocal suplente 3:	María Garrido Jiménez	Centro
Vocal suplente 4:	Ana Belén Garrido Quijada	Centro

30006513 CE INF-PRI EL PUNTAL

PUNTAL (EL)

Presidente	María Adela Garcia Navarro	Administración
Vocal titular 1:	José Hernández González	Administración
Vocal titular 2:	Mª Dolores Méndez Miras	Administración
Vocal titular 3:	Alicia Alarcón Martínez	Centro
Vocal titular 4:	María Dolores Nieto Pocero	Centro
Presidente suplente:	Olaya Pérez González	Administración
Vocal suplente 1:	Santiago Timón Araujo	Administración
Vocal suplente 2:	Trinidad Martínez Aráez	Administración
Vocal suplente 3:	Noelia Romero Sánchez	Centro
Vocal suplente 4:	Hamid Fadli	Centro

30000481 CE INF-PRI SAN JOSE OBRERO

ALCANTARILLA

Presidente	María Adela Garcia Navarro	Administración
Vocal titular 1:	José Hernández González	Administración
Vocal titular 2:	Mª Dolores Méndez Miras	Administración
Vocal titular 3:	Mª Dolores Cano Campillo	Centro
Vocal titular 4:	Isabel Navarro	Centro
Presidente suplente:	Olaya Pérez González	Administración
Vocal suplente 1:	Santiago Timán Araujo	Administración
Vocal suplente 2:	Trinidad Martínez Aráez	Administración
Vocal suplente 3:	Mª Dolores Espinosa Martínez	Centro
Vocal suplente 4:	Sonia Pujante Pérez	Centro

30005326 CE INF-PRI HELLIN LASHERAS

JAVALI VIEJO (O EL LUGARICO)

Presidente	María Adela Garcia Navarro	Administración
Vocal titular 1:	José Hernández González	Administración
Vocal titular 2:	Mª Dolores Méndez Miras	Administración
Vocal titular 3:	Mª Dolores Muelas Heredia	Centro
Vocal titular 4:	Ana Belén Gómez Sánchez	Centro
Presidente suplente:	Olaya Pérez González	Administración
Vocal suplente 1:	Santiago Timón Araujo	Administración
Vocal suplente 2:	Trinidad Martínez Aráez	Administración
Vocal suplente 3:	Victoria Navarro Egea	Centro
Vocal suplente 4:	Ginés Riquelme Martínez	Centro

Comisiones zona 4 Centros de Educación Infantil y Primaria**30008583 CE INF-PRI MARE NOSTRUM****CARTAGENA**

Presidente	Mª Jesús Fernández Campos	Administración
Vocal titular 1:	Mª Encarnación Hernández Terrer	Administración
Vocal titular 2:	Juan Manuel Nieto Martín	Administración
Vocal titular 3:	Ana López Aguilar	Centro
Vocal titular 4:	Belen Sánchez Delgado	Centro
Presidente suplente:	José Pablo Saura Soler	Administración
Vocal suplente 1:	María Victoria Martínez Cegarra	Administración
Vocal suplente 2:	Ramón Jerez Paredes	Administración
Vocal suplente 3:	Isabel Mª Delgado Martínez	Centro
Vocal suplente 4:	Verónica Gisbert López	Centro

30002350 CE INF-PRI LA ASOMADA**ASOMADA (LA)**

Presidente	Mª Jesús Fernández Campos	Administración
Vocal titular 1:	Mª Encarnación Hernández Terrer	Administración
Vocal titular 2:	Juan Manuel Nieto Martín	Administración
Vocal titular 3:	Matilde Meca Solano	Centro
Vocal titular 4:	Trinidad Cepillo Guillamón	Centro
Presidente suplente:	José Pablo Saura Soler	Administración
Vocal suplente 1:	María Victoria Martínez Cegarra	Administración
Vocal suplente 2:	Ramón Jerez Paredes	Administración
Vocal suplente 3:	Lidia Sánchez Calderón	Centro
Vocal suplente 4:	Irene Teruel Méndez	Centro

30020005 CE INF-PRI REY JUAN CARLOS I**UNION (LA)**

Presidente	Mª Jesús Fernández Campos	Administración
Vocal titular 1:	Mª Encarnación Hernández Terrer	Administración
Vocal titular 2:	Juan Manuel Nieto Martín	Administración
Vocal titular 3:	Mª del Mar Ruíz López	Centro
Vocal titular 4:	isabel Mª martínez Noguera	Centro
Presidente suplente:	José Pablo Saura Soler	Administración
Vocal suplente 1:	María Victoria Martínez Cegarra	Administración
Vocal suplente 2:	Ramón Jerez Paredes	Administración
Vocal suplente 3:	Sergio Antonio Vicente Martínez	Centro
Vocal suplente 4:	José Juan González Salas	Centro

30011247 CE INF-PRI CIUDAD JARDIN**CARTAGENA**

Presidente	Mª Jesús Fernández Campos	Administración
Vocal titular 1:	Mª Encarnación Hernández Terrer	Administración
Vocal titular 2:	Juan Manuel Nieto Martín	Administración
Vocal titular 3:	Mª José Pedreño Molina	Centro
Vocal titular 4:	Raquel Blázquez García	Centro
Presidente suplente:	José Pablo Saura Soler	Administración
Vocal suplente 1:	María Victoria Martínez Cegarra	Administración
Vocal suplente 2:	Ramón Jerez Paredes	Administración
Vocal suplente 3:		Centro
Vocal suplente 4:		Centro



Comisiones zona 5 Centros de Educación Infantil y Primaria

30012161 CE INF-PRI AL-KAZAR

ALCAZARES (LOS)

Presidente	Luis J. Gómez Rodríguez	Administración
Vocal titular 1:	Lázaro Pérez Espín	Administración
Vocal titular 2:	José Ángel Noguera Mellado	Administración
Vocal titular 3:	Francisca Saorín Palazón	Centro
Vocal titular 4:	Carmen Vaíllo Aguado	Centro
Presidente suplente:	Carmelo Sánchez Liarte	Administración
Vocal suplente 1:	Isabel Martínez García	Administración
Vocal suplente 2:	Rosa María Avilés Pérez	Administración
Vocal suplente 3:	Josefa García Rodríguez	Centro
Vocal suplente 4:	Juan Manuel Alcantud Bas	Centro

30012008 E.E.I. Nº 1

SAN PEDRO DEL PINATAR

Presidente	Luis J. Gómez Rodríguez	Administración
Vocal titular 1:	Lázaro Pérez Espín	Administración
Vocal titular 2:	José Ángel Noguera Mellado	Administración
Vocal titular 3:	Pilar Amparo Borao Redón	Centro
Vocal titular 4:	Pablo Salinas García	Centro
Presidente suplente:	Carmelo Sánchez Liarte	Administración
Vocal suplente 1:	Isabel Martínez García	Administración
Vocal suplente 2:	Rosa María Avilés Pérez	Administración
Vocal suplente 3:	Isabel Mª Sánchez Lernas	Centro
Vocal suplente 4:	José Antonio López Pérez	Centro

30007037 CE INF-PRI JOAQUIN CARRION VALVERDE

SAN JAVIER

Presidente	Luis J. Gómez Rodríguez	Administración
Vocal titular 1:	Lázaro Pérez Espín	Administración
Vocal titular 2:	José Ángel Noguera Mellado	Administración
Vocal titular 3:	Mª Isabel Sánchez Samper	Centro
Vocal titular 4:	Ana Belén Beneito Plaza	Centro
Presidente suplente:	Carmelo Sánchez Liarte	Administración
Vocal suplente 1:	Isabel Martínez García	Administración
Vocal suplente 2:	Rosa María Avilés Pérez	Administración
Vocal suplente 3:	Pilar Mª Belmonte Hurtado	Centro
Vocal suplente 4:	Mª José Saura Ros	Centro

30011533 CE INF-PRI LOS PINOS

SAN PEDRO DEL PINATAR

Presidente	Luis J. Gómez Rodríguez	Administración
Vocal titular 1:	Lázaro Pérez Espín	Administración
Vocal titular 2:	José Ángel Noguera Mellado	Administración
Vocal titular 3:	Mª Carmen Rodríguez Molina	Centro
Vocal titular 4:	Antonio Alonso Victoria	Centro
Presidente suplente:	Carmelo Sánchez Liarte	Administración
Vocal suplente 1:	Isabel Martínez García	Administración
Vocal suplente 2:	Rosa María Avilés Pérez	Administración
Vocal suplente 3:	Eva Pilar Segura Yélamos	Centro
Vocal suplente 4:	Fernando Julián Lozano Martínez	Centro

Comisiones zona 6 Centros de Educación Infantil y Primaria

30019775 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS MARAVILLAS MARTINEZ DEL PUERTO (LOS)

Presidente	Antonio García Albaladejo	Administración
Vocal titular 1:	Olga Blaquez Arjona	Administración
Vocal titular 2:	María Gómez Pedreño	Administración
Vocal titular 3:	Sonia Escámez Suárez	Centro
Vocal titular 4:	Mª Isabel Molero Mateo	Centro
Presidente suplente:	Domingo Martínez Martínez	Administración
Vocal suplente 1:	Mª Dolores Hernández Velasco	Administración
Vocal suplente 2:	Begoña Fructuoso Ros	Administración
Vocal suplente 3:	Mª José Martínez Cutillas	Centro
Vocal suplente 4:	Mª Carmen Jiménez López	Centro

30007141 CE INF-PRI GARRE ALPAÑEZ BALSICAS

Presidente	Antonio García Albaladejo	Administración
Vocal titular 1:	Olga Blaquez Arjona	Administración
Vocal titular 2:	María Gómez Pedreño	Administración
Vocal titular 3:	Inmaculada Quereda Rojas	Centro
Vocal titular 4:	José Vera Garre	Centro
Presidente suplente:	Domingo Martínez Martínez	Administración
Vocal suplente 1:	Mª Dolores Hernández Velasco	Administración
Vocal suplente 2:	Begoña Fructuoso Ros	Administración
Vocal suplente 3:		Centro
Vocal suplente 4:	Mª Jesús García Meseguer	Centro

30009401 CE INF-PRI VICENTE MEDINA DOLORES (LOS)

Presidente	Antonio García Albaladejo	Administración
Vocal titular 1:	Olga Blaquez Arjona	Administración
Vocal titular 2:	María Gómez Pedreño	Administración
Vocal titular 3:	Mª Eulalia Cervantes González	Centro
Vocal titular 4:	Asensio Madrid Sánchez	Centro
Presidente suplente:	Domingo Martínez Martínez	Administración
Vocal suplente 1:	Mª Dolores Hernández Velasco	Administración
Vocal suplente 2:	Begoña Fructuoso Ros	Administración
Vocal suplente 3:	Ana Mª López Solano	Centro
Vocal suplente 4:	Virginia Murcia García	Centro

30012070 CRA ENTRETIERRAS JIMENADO (EL)

Presidente	Antonio García Albaladejo	Administración
Vocal titular 1:	Olga Blaquez Arjona	Administración
Vocal titular 2:	María Gómez Pedreño	Administración
Vocal titular 3:	Liliya Yamasheva	Centro
Vocal titular 4:	Mª Belén Romero Ros	Centro
Presidente suplente:	Domingo Martínez Martínez	Administración
Vocal suplente 1:	Mª Dolores Hernández Velasco	Administración
Vocal suplente 2:	Begoña Fructuoso Ros	Administración
Vocal suplente 3:	Mª Elvira Andrés Alcaraz	Centro
Vocal suplente 4:	Mª Elena Siscar Páez	Centro



Comisiones zona 7 Centros de Educación Infantil y Primaria

30008017 CE INF-PRI JUAN ANTONIO LOPEZ ALCARAZ PUERTO LUMBRERAS

Presidente	Fernando López Ayerra	Administración
Vocal titular 1:	Antonio Licerán Hernández	Administración
Vocal titular 2:	José Francisco García Moreno	Administración
Vocal titular 3:	Trinidad López Jiménez	Centro
Vocal titular 4:	Juan Francisco Mateos Gázquez	Centro
Presidente suplente:	Francisco Ignacio Gómez Hernández	Administración
Vocal suplente 1:	Josefa Ramírez Navarro	Administración
Vocal suplente 2:	Mª Dolores Tomás López	Administración
Vocal suplente 3:	María José Teruel Pérez	Centro
Vocal suplente 4:	Raquel Rodríguez Alcaraz	Centro

30011031 CE INF-PRI URCI AGUILAS

Presidente	Fernando López Ayerra	Administración
Vocal titular 1:	Antonio Licerán Hernández	Administración
Vocal titular 2:	José Francisco García Moreno	Administración
Vocal titular 3:	Antonia Mª Ayala Molina	Centro
Vocal titular 4:	Ana Mª Navarro Pérez	Centro
Presidente suplente:	Francisco Ignacio Gómez Hernández	Administración
Vocal suplente 1:	Josefa Ramírez Navarro	Administración
Vocal suplente 2:	Mª Dolores Tomás López	Administración
Vocal suplente 3:	Ana Isabel Ayala García	Centro
Vocal suplente 4:	Encarnación Espinosa Sánchez	Centro

30011491 CE INF-PRI BASILIO SAEZ CARAVACA DE LA CRUZ

Presidente	Fernando López Ayerra	Administración
Vocal titular 1:	Antonio Licerán Hernández	Administración
Vocal titular 2:	José Francisco García Moreno	Administración
Vocal titular 3:	Mª José Fernández García	Centro
Vocal titular 4:	Mª del Carmen Sánchez Giménez	Centro
Presidente suplente:	Francisco Ignacio Gómez Hernández	Administración
Vocal suplente 1:	Josefa Ramírez Navarro	Administración
Vocal suplente 2:	Mª Dolores Tomás López	Administración
Vocal suplente 3:	Francisco Javier Cantó Sánchez	Centro
Vocal suplente 4:	Alfonso García Pérez	Centro

30001138 CE INF-PRI VIRGEN DE LA CANDELARIA BARRANDA

Presidente	Fernando López Ayerra	Administración
Vocal titular 1:	Antonio Licerán Hernández	Administración
Vocal titular 2:	José Francisco García Moreno	Administración
Vocal titular 3:	Consuelo Marín Egea	Centro
Vocal titular 4:	Mª Isabel Sánchez Robles	Centro
Presidente suplente:	Francisco Ignacio Gómez Hernández	Administración
Vocal suplente 1:	Josefa Ramírez Navarro	Administración
Vocal suplente 2:	Mª Dolores Tomás López	Administración
Vocal suplente 3:	Ana Ferrer García	Centro
Vocal suplente 4:	Ángeles Arcas Sánchez	Centro



Comisiones zona 8 Centros de Educación Infantil y Primaria

30008649 CE INF-PRI SAN ANTONIO

IFRE-CAÑADA DE GALLEGO

Presidente	Mariano García Pacheco	Administración
Vocal titular 1:	Isabel M ^a Huertas Balsas	Administración
Vocal titular 2:	María Cabrera Egea	Administración
Vocal titular 3:	Alejandro Rico Navas	Centro
Vocal titular 4:	M ^a Carmen Pagán Carrasco	Centro
Presidente suplente:	Dolores González Manzanera	Administración
Vocal suplente 1:	M ^a del Carmen Aledo Velasco	Administración
Vocal suplente 2:	Juan Martínez Vázquez	Administración
Vocal suplente 3:	Esther Moret García	Centro
Vocal suplente 4:	Domingo Hernández Rabal	Centro

30018199 CE INF-PRI RICARDO CODORNIU

ALHAMA DE MURCIA

Presidente	Mariano García Pacheco	Administración
Vocal titular 1:	Isabel M ^a Huertas Balsas	Administración
Vocal titular 2:	María Cabrera Egea	Administración
Vocal titular 3:	Isabel M ^a Ramírez López	Centro
Vocal titular 4:	M ^a de la Paloma Hernández Ramírez	Centro
Presidente suplente:	Dolores González Manzanera	Administración
Vocal suplente 1:	M ^a del Carmen Aledo Velasco	Administración
Vocal suplente 2:	Juan Martínez Vázquez	Administración
Vocal suplente 3:	Inmaculada Romero Sevilla	Centro
Vocal suplente 4:	Amanda Algar Jérez	Centro

30018382 CE INF-PRI INFANTA LEONOR

MAZARRON

Presidente	Mariano García Pacheco	Administración
Vocal titular 1:	Isabel M ^a Huertas Balsas	Administración
Vocal titular 2:	María Cabrera Egea	Administración
Vocal titular 3:	Bartolomé Cánovas Marín	Centro
Vocal titular 4:	Emilio Jiménez Guillén	Centro
Presidente suplente:	Dolores González Manzanera	Administración
Vocal suplente 1:	M ^a del Carmen Aledo Velasco	Administración
Vocal suplente 2:	Juan Martínez Vázquez	Administración
Vocal suplente 3:	Antonia López López	Centro
Vocal suplente 4:	Leandro Herreros Martínez	Centro

30018333 CE INF-PRI LUIS PEREZ RUEDA

TOTANA

Presidente	Mariano García Pacheco	Administración
Vocal titular 1:	Isabel M ^a Huertas Balsas	Administración
Vocal titular 2:	María Cabrera Egea	Administración
Vocal titular 3:	David Romar García	Centro
Vocal titular 4:	M ^a Lucía López Fernández	Centro
Presidente suplente:	Dolores González Manzanera	Administración
Vocal suplente 1:	M ^a del Carmen Aledo Velasco	Administración
Vocal suplente 2:	Juan Martínez Vázquez	Administración
Vocal suplente 3:	M ^a Encarnación Martínez Pallarés	Centro
Vocal suplente 4:		Centro

Comisiones zona 9 Centros de Educación Infantil y Primaria**30009484 CE INF-PRI LAS HERRATILLAS****YECLA**

Presidente	Alejandro Guillamón García	Administración
Vocal titular 1:	Antonia Salud Fernández Crevillen	Administración
Vocal titular 2:	Ana José Carrión Simón	Administración
Vocal titular 3:	Victor Manuel Figueruelo Raboso	Centro
Vocal titular 4:	Mª José Martínez Rubio	Centro
Presidente suplente:	Francisco Molina Nicolás	Administración
Vocal suplente 1:	Rosa Gregoria Pons Abad	Administración
Vocal suplente 2:	Francisco Javier Bleda Gilar	Administración
Vocal suplente 3:	Ana Angosto Tomás	Centro
Vocal suplente 4:	Eva Soler García	Centro

30000687 CE INF-PRI RIO SEGURA**ARCHENA**

Presidente	Alejandro Guillamón García	Administración
Vocal titular 1:	Antonia Salud Fernández Crevillen	Administración
Vocal titular 2:	Ana José Carrión Simón	Administración
Vocal titular 3:	Josefa Melgarejo Gil	Centro
Vocal titular 4:	Francisco José Medina Ibañez	Centro
Presidente suplente:	Francisco Molina Nicolás	Administración
Vocal suplente 1:	Rosa Gregoria Pons Abad	Administración
Vocal suplente 2:	Francisco Javier Bleda Gilar	Administración
Vocal suplente 3:	María Garrido Jiménez	Centro
Vocal suplente 4:	Ana Belén Garrido Quijada	Centro

30000936 CE INF-PRI ANTONIO MOLINA GONZALEZ**BLANCA**

Presidente	Alejandro Guillamón García	Administración
Vocal titular 1:	Antonia Salud Fernández Crevillen	Administración
Vocal titular 2:	Ana José Carrión Simón	Administración
Vocal titular 3:	María Dato Carrillo	Centro
Vocal titular 4:	Mª Pilar Fernández Fernández	Centro
Presidente suplente:	Francisco Molina Nicolás	Administración
Vocal suplente 1:	Rosa Gregoria Pons Abad	Administración
Vocal suplente 2:	Francisco Javier Bleda Gilar	Administración
Vocal suplente 3:	Mª Carmen Lucas Sánchez	Centro
Vocal suplente 4:	Mª Carmen Ortega Ruíz	Centro

30012975 CE INF-PRI SANTIAGO APOSTOL**HOYA DEL CAMPO**

Presidente	Alejandro Guillamón García	Administración
Vocal titular 1:	Antonia Salud Fernández Crevillen	Administración
Vocal titular 2:	Ana José Carrión Simón	Administración
Vocal titular 3:	Josefa Ríos Ortega	Centro
Vocal titular 4:	Ana Saura Ruíz	Centro
Presidente suplente:	Francisco Molina Nicolás	Administración
Vocal suplente 1:	Rosa Gregoria Pons Abad	Administración
Vocal suplente 2:	Francisco Javier Bleda Gilar	Administración
Vocal suplente 3:	Jesús Santos Salmerón	Centro
Vocal suplente 4:	Alejandra Benavente Navarro	Centro



Comisiones zona 10 Centros de Educación Infantil y Primaria

30004280 CE INF-PRI EL ROMERAL

MOLINA DE SEGURA

Presidente	Salomé Castaño Garrido	Administración
Vocal titular 1:	Isabel Montero Semelas	Administración
Vocal titular 2:	Fulgencio Monreal Monreal	Administración
Vocal titular 3:	Florencia Schechtmann	Centro
Vocal titular 4:	Elena Domínguez Salvatierra	Centro
Presidente suplente:	Rocío Esteban Luis	Administración
Vocal suplente 1:	Gregorio Cano Martínez	Administración
Vocal suplente 2:	María Martínez Aparicio	Administración
Vocal suplente 3:	Antonia Pineda López	Centro
Vocal suplente 4:	Teresa Álvarez Marín	Centro

30004267 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE FATIMA

MOLINA DE SEGURA

Presidente	Salomé Castaño Garrido	Administración
Vocal titular 1:	Isabel Montero Semelas	Administración
Vocal titular 2:	Fulgencio Monreal Monreal	Administración
Vocal titular 3:	Concepción Jiménez Muñoz	Centro
Vocal titular 4:	Carmen Vidal Hernández	Centro
Presidente suplente:	Rocío Esteban Luis	Administración
Vocal suplente 1:	Gregorio Cano Martínez	Administración
Vocal suplente 2:	María Martínez Aparicio	Administración
Vocal suplente 3:	Marcos Jesús Martínez Fernández	Centro
Vocal suplente 4:	Manuel Gil Gómez	Centro

30011508 CE INF-PRI EL SIFON

MOLINA DE SEGURA

Presidente	Salomé Castaño Garrido	Administración
Vocal titular 1:	Isabel Montero Semelas	Administración
Vocal titular 2:	Fulgencio Monreal Monreal	Administración
Vocal titular 3:	M ^a Dolores García Ayala	Centro
Vocal titular 4:	Paloma Moreno Fernández	Centro
Presidente suplente:	Rocío Esteban Luis	Administración
Vocal suplente 1:	Gregorio Cano Martínez	Administración
Vocal suplente 2:	María Martínez Aparicio	Administración
Vocal suplente 3:	M ^a Gloria Becerril Marín	Centro
Vocal suplente 4:	Consuelo Oñate Ruíz	Centro

Comisiones zona 1 Centros de Educación Secundaria y otros**30010280 IES BENIAJAN****BENIAJAN**

Presidente	Vicente Riquero Cerrato	Administración
Vocal titular 1:	Ana Mula Acosta	Administración
Vocal titular 2:	Mariano Soto Sánchez	Administración
Vocal titular 3:	Francisco José Botía Guillén	Centro
Vocal titular 4:	José María Sánchez Flores	Centro
Presidente suplente:	A. Francisco Ferrández Nortes	Administración
Vocal suplente 1:	Juan Sánchez Martínez	Administración
Vocal suplente 2:	Francisco Ortuño López	Administración
Vocal suplente 3:	M ^a Rosario Campillo Meseguer	Centro
Vocal suplente 4:	M ^a José Rodríguez Vera	Centro

30006151 IES ALFONSO X EL SABIO**MURCIA**

Presidente	Vicente Riquero Cerrato	Administración
Vocal titular 1:	Ana Mula Acosta	Administración
Vocal titular 2:	Mariano Soto Sánchez	Administración
Vocal titular 3:	Juan Enrique Bernal González	Centro
Vocal titular 4:	Inmaculada López Belmonte	Centro
Presidente suplente:	A. Francisco Ferrández Nortes	Administración
Vocal suplente 1:	Juan Sánchez Martínez	Administración
Vocal suplente 2:	Francisco Ortuño López	Administración
Vocal suplente 3:	Juan Jodar Caro	Centro
Vocal suplente 4:	María Teresa Carrilero Díaz	Centro

30011843 IES ALQUIBLA**ALBERCA DE LAS TORRES**

Presidente	Vicente Riquero Cerrato	Administración
Vocal titular 1:	Ana Mula Acosta	Administración
Vocal titular 2:	Mariano Soto Sánchez	Administración
Vocal titular 3:	Inmaculada Gómez Martínez	Centro
Vocal titular 4:	Sebastián García Tomás	Centro
Presidente suplente:	A. Francisco Ferrández Nortes	Administración
Vocal suplente 1:	Juan Sánchez Martínez	Administración
Vocal suplente 2:	Francisco Ortuño López	Administración
Vocal suplente 3:	Francisca Hernández Jiménez	Centro
Vocal suplente 4:	Antonio Amante Sánchez	Centro

30006173 IES SAAVEDRA FAJARDO**MURCIA**

Presidente	Vicente Riquero Cerrato	Administración
Vocal titular 1:	Ana Mula Acosta	Administración
Vocal titular 2:	Mariano Soto Sánchez	Administración
Vocal titular 3:	María Jesús Miras Menchón	Centro
Vocal titular 4:	Violeta Sánchez Mirete	Centro
Presidente suplente:	A. Francisco Ferrández Nortes	Administración
Vocal suplente 1:	Juan Sánchez Martínez	Administración
Vocal suplente 2:	Francisco Ortuño López	Administración
Vocal suplente 3:	María Asunción Mora Martínez	Centro
Vocal suplente 4:	Emilio Ibañez Navarro	Centro



Comisiones zona 2 Centros de Educación Secundaria y otros

30011636 CEA RIO MULA

MULA

Presidente	Rosalía Pérez Olivares	Administración
Vocal titular 1:	Alejandro Zamorano Lucas	Administración
Vocal titular 2:	Juan Ferrando Blanquer	Administración
Vocal titular 3:	Dolres Aguilar Ayala	Centro
Vocal titular 4:	Miguel Ángel Monleón Mateu	Centro
Presidente suplente:	Antonio Manzano Rodrigo	Administración
Vocal suplente 1:	Raimundo de los Reyes-García Candel	Administración
Vocal suplente 2:	Antonio Ortega Fernández	Administración
Vocal suplente 3:	M ^a Belán Jiménez Fernández	Centro
Vocal suplente 4:	María Páez Fernández	Centro

30011764 IES MIGUEL HERNANDEZ

ALHAMA DE MURCIA

Presidente	Rosalía Pérez Olivares	Administración
Vocal titular 1:	Alejandri Zamorano Lucas	Administración
Vocal titular 2:	Juan Ferrando Blanquer	Administración
Vocal titular 3:	Francisco Cerezo Pérez	Centro
Vocal titular 4:	Andrés Martínez Munuera	Centro
Presidente suplente:	Antonio Manzano Rodrigo	Administración
Vocal suplente 1:	Raimundo de los Reyes-García Candel	Administración
Vocal suplente 2:	Antonio Ortega Fernández	Administración
Vocal suplente 3:	José Francisco Solano Martínez	Centro
Vocal suplente 4:	María Luisa Barrena Izquierdo	Centro

30011341 IES RAMBLA DE NOGALTE

PUERTO LUMBRERAS

Presidente	Rosalía Pérez Olivares	Administración
Vocal titular 1:	Alejandro Zamorano Lucas	Administración
Vocal titular 2:	Juan Ferrando Blanquer	Administración
Vocal titular 3:	Marcos Sánchez Pérez	Centro
Vocal titular 4:	Sonia López López	Centro
Presidente suplente:	Antonio Manzano Rodrigo	Administración
Vocal suplente 1:	Raimundo de los Reyes-García Candel	Administración
Vocal suplente 2:	Antonio Ortega Fernández	Administración
Vocal suplente 3:	Ana Pilar Sánchez Mateo	Centro
Vocal suplente 4:	María Dolores León Franco	Centro

30011612 CEA VEGA ALTA

CIEZA

Presidente	Rosalía Pérez Olivares	Administración
Vocal titular 1:	Alejandro Zamorano Lucas	Administración
Vocal titular 2:	Juan Ferrando Blanquer	Administración
Vocal titular 3:	M ^a Dolores González Garrido	Centro
Vocal titular 4:	M ^a del Carmen Molina García	Centro
Presidente suplente:	Antonio Manzano Rodrigo	Administración
Vocal suplente 1:	Raimundo de los Reyes-García Candel	Administración
Vocal suplente 2:	Antonio Ortega Fernández	Administración
Vocal suplente 3:		Centro
Vocal suplente 4:		Centro



Comisiones zona 3 Centros de Educación Secundaria y otros

30013505 IES LOS MOLINOS

CARTAGENA

Presidente	Vicente García Pacheco	Administración
Vocal titular 1:	Manuel Díaz Segura	Administración
Vocal titular 2:	José Martínez Hernández	Administración
Vocal titular 3:	Lucía María Aznar Ardil	Centro
Vocal titular 4:	Rafael López Hernández	Centro
Presidente suplente:	Diego Martínez Conesa	Administración
Vocal suplente 1:	José Miguel Fernández	Administración
Vocal suplente 2:	José Antonio Pareja Pérez	Administración
Vocal suplente 3:		Centro
Vocal suplente 4:	Pablo Tomás Moreno Contreras	Centro

30012276 IES MEDITERRANEO

CARTAGENA

Presidente	Vicente García Pacheco	Administración
Vocal titular 1:	Manuel Díaz Segura	Administración
Vocal titular 2:	José Martínez Hernández	Administración
Vocal titular 3:	Gracia María Martínez Rivero	Centro
Vocal titular 4:	María José Martínez Sánchez	Centro
Presidente suplente:	Diego Martínez Conesa	Administración
Vocal suplente 1:	José Miguel Fernández	Administración
Vocal suplente 2:	José Antonio Pareja Pérez	Administración
Vocal suplente 3:	Ascensión Martínez Torralba	Centro
Vocal suplente 4:	María Gabriela Videá	Centro

30013451 IES MAR MENOR

SANTIAGO DE LA RIBERA

Presidente	Vicente García Pacheco	Administración
Vocal titular 1:	Manuel Díaz Segura	Administración
Vocal titular 2:	José Martínez Hernández	Administración
Vocal titular 3:	M ^a Pilar Almarza Saura	Centro
Vocal titular 4:	Romualdo Pastor Miras	Centro
Presidente suplente:	Diego Martínez Conesa	Administración
Vocal suplente 1:	José Miguel Fernández	Administración
Vocal suplente 2:	José Antonio Pareja Pérez	Administración
Vocal suplente 3:	Octavio Pacheco Ortuño	Centro
Vocal suplente 4:	Pedro Jesús Martínez Gorriç	Centro

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

2781 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda la suspensión del procedimiento de provisión por concurso de méritos de la Jefatura de Servicio de Cirugía Cardiovascular del Área de Salud I (Murcia-Oeste) que fue convocada por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de noviembre de 2017 (BORM núm. 260, de 10 de noviembre)

Antecedentes

1.º) Por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de noviembre de 2017 (BORM n.º 260, de 10 de noviembre) se convocó para su provisión por concurso de méritos diversas jefaturas asistenciales en diferentes Áreas de Salud del Servicio Murciano de Salud, incluyéndose la correspondiente a la Jefatura de Servicio de Cirugía Cardiovascular en el Área de Salud I (Murcia-Oeste)

2.º) Por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 14 de febrero de 2018, se aprobó el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos y la designación de los miembros de las Comisiones de Selección encargadas de la valoración de los méritos presentados por los aspirantes, designando en la Comisión de Selección correspondiente a la Jefatura de Servicio de Cirugía Cardiovascular en el Área de Salud I (Murcia-Oeste) como vocal 2.º titular, a don Francisco Gutiérrez García, y como vocal tercero titular a don Julio García Puente del Corral.

Dicha resolución fue expuesta en el Registro General del Servicio Murciano de salud, sito en c/ Central s/n, Edificio Habitamia, 30100 Espinardo, Murcia, y en la página web www.murciasalud.es, el día 15 de febrero de 2018, disponiendo los aspirantes de un plazo de 10 días para formular reclamaciones, todo ello de conformidad al contenido de los apartados 1 y 2 de la Base Específica tercera de la convocatoria.

3.º) A continuación y por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de marzo de 2018, se aprobó el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, que fue expuesta, de conformidad al contenido de la base específica 3.4, el día 26 de marzo de 2018 en los tabloneros de anuncios a los que se refiere la base 3.1, antes citada.

4.º) El día 30 de abril de 2018, don Víctor Glenn Ray López, aspirante admitido en el procedimiento de provisión mencionado, presentó un escrito ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el que, entre otras cuestiones, promovió recusación contra los miembros designados como vocales titulares 2.º y 3.º en la Comisión de Selección encargada de valorar los méritos presentados por los aspirantes a la Jefatura de Servicio de Cirugía Cardiovascular convocada en el Área de Salud I, Murcia-Oeste.



5.º) Por lo anterior, y habiéndose promovido incidente de recusación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede acordar la suspensión de la tramitación del procedimiento de selección iniciado para la cobertura de la plaza de Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular en el Área de salud I, Murcia-Oeste, hasta su resolución, de conformidad al contenido del artículo 74 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por ello,

Resuelvo:

1.º) Suspender la tramitación del procedimiento de provisión por concurso de méritos iniciado para la selección del puesto de Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular, que fue convocado por la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de noviembre de 2017 (BORM núm. 260, de 10 de noviembre), al haberse promovido recusación contra la designación de don Francisco Gutiérrez García y de don Julio García Puente del Corral como vocales titulares 2.º y 3.º, respectivamente, de la Comisión de Selección encargada de la valoración de los méritos de los aspirantes admitidos, hasta tanto no se resuelva el incidente de recusación.

2.º) Frente a la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 3 de mayo de 2018.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

2782 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se levanta la suspensión que fue acordada en la Resolución del mismo Órgano de 16 de marzo de 2018 en el procedimiento de provisión por concurso de méritos, de la Jefatura de Servicio de Inmunología en la Gerencia del Área de Salud I (Murcia-Oeste).

Antecedentes

1.º) Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 28 de noviembre de 2017 (BORM núm. 260, de 10 de noviembre) se convocaron para su provisión por concurso de méritos, conforme a lo previsto en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM núm. 275, de 24 de noviembre), diversas jefaturas de servicio asistenciales en diferentes Hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud, que se relacionaron como Anexo a la mencionada convocatoria, entre las que se incluyó la correspondiente a la Jefatura de Servicio de Inmunología del Área de Salud I, Murcia-Oeste.

2.º) A continuación, por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 14 de febrero de 2018, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos y la designación de los miembros de las Comisiones de Valoración, haciendo constar en el Anexo III de dicha resolución, la designación de don José Marcos García Pacheco como vocal 2.º y don Luis Alberto Marín Rubio como vocal 2.º suplente de la Comisión de Valoración correspondiente a la jefatura de servicio de Inmunología objeto de la convocatoria en el Área de Salud I, Murcia-Oeste.

3.º) Con fecha 23 de febrero de 2018 don Alfredo Minguela Puras formuló un incidente de recusación contra la designación del vocal titular 2.º, don José Marcos García Pacheco, y del vocal 2.º suplente, don Luis Alberto Marín Rubio, de la Comisión de Selección de la jefatura de servicio mencionada.

4.º) Tras ello, la resolución del Director gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 16 de marzo de 2018, resolvió la suspensión del procedimiento de provisión de la Jefatura de servicio mencionada, de conformidad al contenido del artículo 74 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta tanto no se resolviera el incidente de recusación interpuesto.

5.º) El Director Gerente del Servicio Murciano de salud dictó el 25 de abril de 2018 la resolución por la que se resolvió el mencionado incidente de recusación, disponiendo literalmente lo siguiente:

“(…) 1.º) Desestimar la recusación de don José Marcos García Pacheco y de don Luis Alberto Marín Rubio como miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión del puesto de Jefe de Servicio de Inmunología del Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca”, planteada por don Alfredo Minguela Puras



2.º) Contra la presente Resolución no cabe recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. (...)"

Por lo anterior,

Resuelvo:

Levantar la suspensión acordada en el procedimiento de provisión por concurso de méritos de la Jefatura de Servicio Inmunología en el Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 3 de mayo de 2018.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Hacienda

2783 Orden de 27 de abril de 2018 de la Consejería de Hacienda por la que se concede el reconocimiento, como distinción, por su dedicación notoria y relevante, al Servicio Público, IV Edición, del personal de la Administración Regional.

Por Decreto n.º 31/2015, de 13 de marzo, publicado en el BORM n.º 63 de 17 de marzo, se crea el Reconocimiento, como distinción, al personal al servicio de la Administración Regional por su dedicación, notoria y relevante, al servicio público y se regula su forma de concesión. Este fue modificado por el Decreto 1/2017, de 18 de enero, publicado en el BORM n.º 15 de 20 de enero.

Por Resolución de 14 de Mayo de 2015, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios Públicos, publicada en el BORM n.º 114, de 20 de mayo, se crea y regula la composición y funcionamiento de la Comisión sobre el Reconocimiento, como distinción, al personal al servicio de la Administración Regional.

Instruido el correspondiente procedimiento y, de conformidad con el mismo, el Director General de Función Pública y Calidad de los Servicios ha elevado propuesta de concesión al Consejero de Hacienda.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 31/2015, de 13 de marzo.

Dispongo:

Primero.- Conceder el Reconocimiento, como distinción, por su dedicación, notoria y relevante, al servicio público, IV edición, al personal empleado público siguiente, perteneciente a las Consejerías u Organismos que se indican, sin distinción ordinal entre ellos:

Don Francisco Aguilera Rodríguez (Servicio Murciano de Salud)

Doña M.ª Teresa Bueno Gutiérrez (Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades)

Don Salvador Cortés Arracó (Consejería de Hacienda)

Don Marcial de la Cruz Martín (Consejería de Educación, Juventud y Deportes)

Don José M.ª Díaz Hernández (Servicio Murciano de Salud)

Don Francisco Javier Espinosa Parra (Servicio Murciano de Salud)

Doña Isabel Fernández Martínez (Consejería de Educación, Juventud y Deportes)

Dña. Isabel León Navarro (Consejería de Educación, Juventud y Deportes)

Doña M.ª José Lueiro Iglesias (Servicio Murciano de Salud)

Doña Encarnación Martínez Andreu (IMAS)

Don José Antonio Martínez Asís (Consejería de Educación, Juventud y Deportes)

Doña M.^a Jesús Martínez López (Consejería de Salud)

Don Jesús Enrique Martínez Mercader (Consejería de Educación, Juventud y Deportes)

Don Ángel Martínez Meseguer (Servicio Murciano de Salud)

Don Ramón Murcia Albuquerque (IMAS)

Doña Carmen Navarro Sánchez (Consejería de Salud)

Don Bernardino Párraga Sánchez (Consejería de Salud)

Doña Feliciana Sarabia Pérez (Servicio Murciano de Salud)

Don Antonio Sola Roca (IMAS)

Don Antonio Vargas Ruiz (Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca)

Don Castor Vidal Martínez. (Servicio Murciano de Salud)

Segundo.- Otorgar, con carácter excepcional, una mención honorífica a las personas empleadas públicas, ya fallecidas, que se indican a continuación:

Doña Guadalupe González Fernández

Don Jesús Salmerón Giménez

Tercero.- Notificar la presente Orden al personal interesado, publicarla en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comunicarla al Registro General de Personal para su anotación en los correspondientes expedientes personales.

Murcia a 27 de abril de 2018.—El Consejero de Hacienda, Fernando de la Cierva Carrasco.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

2784 Resolución de 16 de abril de 2018, por la que se designan a los miembros de los Tribunales correspondientes a la tercera, cuarta, quinta y sexta convocatoria del certificado de aptitud profesional, complementando la Resolución de 19 de octubre de 2017 de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, por la que se convocan las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional para reconocer el cumplimiento del requisito de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2018.

3.ª Convocatoria

Fecha examen: 21 de mayo a las 16:00

Presidenta: D.ª Soledad María Rubio Sánchez
Vocales: D.ª Inmaculada Ortuño Riquelme.
D.ª Fuensanta Romero Caballero.
D.ª Manuela Riquelme Rodríguez.
Secretaria: D.ª Raquel Bosque Díaz.

Tribunal suplente:

Presidente: D. Miguel Nebreda Huguet.
Vocales: D. Federico Viudes Servet.
D.ª M.ª José Martínez Pérez.
D. Antonio Verdú Pina.
Secretario: D. Francisco Jesús Valverde Bernal.

4.ª Convocatoria

Fecha examen: 5 de julio a las 16:00

Presidente: D. José Luis Guardiola Martínez.
Vocales: D.ª María Carmen Cano Molina. Mari Carmen Cano Molina
D.ª María Angustias Mesa del Castillo Fernández.
D.ª Carmen María Martínez Silvente.
Secretario: D. Miguel Ángel Marín García.



Tribunal suplente:

Presidente: D. Miguel Nebreda Huguet.
Vocales: D. Antonio Verdú Pina.
D.^a M.^a José Martínez Pérez.
D. Joaquín Hernández Colmenero.
Secretario: D. Francisco Jesús Valverde Bernal.

5.^a Convocatoria

Fecha Examen: 13 de septiembre a las 16:00

Presidenta: D.^a Soledad Rubio Sánchez.
Vocales: D. Sergio Guirado Molina.
D.^a Raquel Bosque Díaz.
D.^a Amparo Suárez Guillén.
Secretario: D. Miguel Ángel Marín García.
Tribunal suplente:

Presidente: D. Miguel Nebreda Huguet.
Vocales: D. Federico Viudes Servet.
D.^a M.^a José Martínez Pérez.
D. Joaquín Hernández Colmenero.
Secretario: D. Francisco Jesús Valverde Bernal.

6.^a Convocatoria

Fecha examen: 8 de noviembre a las 16:00

Presidenta: D.^a Soledad Rubio Sánchez.
Vocales: D. José Mora Barroso.
D. Joaquín Hernández Colmenero.
D. Rafael Pérez Sedano.
Secretario: D. Miguel Ángel Marín García.

Tribunal suplente:

Presidente: D. Miguel Nebreda Huguet.
Vocales: D. Federico Viudes Servet.
D.^a M.^a José Martínez Pérez.
D.^a Raquel Bosque Díaz.
Secretario: D. Francisco Jesús Valverde Bernal.



Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Fomento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 27 de la Ley 7/2014, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 16 de abril de 2018.—El Director General de Transportes, Costas y Puertos,
José Ramón Díez de Revenga Albacete.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

2785 Resolución de 20 de abril de 2018, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se organiza la evaluación individualizada de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes de la Región de Murcia correspondiente al curso escolar 2017-2018 y se dictan instrucciones sobre su aplicación.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, prevé la realización de una evaluación individualizada al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria en su artículo 29.

El Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, establece que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte determinará, mediante orden ministerial, las características, el diseño y el contenido de las pruebas de la citada evaluación. Además, en el artículo 2.4 por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato especifica que los estándares de aprendizaje evaluables que constituirán el objeto de evaluación procederán de la concreción de los recogidos en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

El Real Decreto- ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, establece en su artículo primero, punto 2, que la evaluación de Educación Secundaria Obligatoria comenzará a aplicarse en el curso 2016/2017 y que, hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado social y político por la educación, dicha evaluación tendrá finalidad diagnóstica y carácter muestral. Evaluará el grado de adquisición de la competencia matemática, la competencia en comunicación lingüística y la competencia social y cívica, teniendo como referencia principal las materias generales del bloque de asignaturas troncales cursadas en cuarto curso de ESO.

La evaluación individualizada de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria y su procedimiento de aplicación está regulada mediante la Orden ECD/65/2018, de 29 de enero, por la que se regulan las pruebas de la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria, para el curso 2017/2018. En ella se establece el diseño, las características y el contenido de dichas pruebas.

La presente resolución establece la organización de la evaluación individualizada para el alumnado de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso escolar 2017-2018 en la que serán evaluadas la competencia matemática, la competencia en comunicación lingüística y la competencia social y cívica, teniendo como referencia principal las materias generales del bloque de asignaturas troncales cursadas en cuarto de ESO.

Por cuanto antecede, de conformidad con la competencia otorgada según lo dispuesto en el artículo 19.1.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación al artículo 6 del Decreto 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

Resuelve:

Primero. Convocatoria y competencias básicas objeto de la evaluación individualizada de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

1. Mediante la presente resolución se organiza la realización de las pruebas de evaluación individualizada de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria para el curso escolar 2017-2018.

2. La evaluación individualizada de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria tendrá carácter muestral y finalidad diagnóstica. Se aplicará al alumnado que se encuentre cursando cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, con independencia de sus calificaciones.

3. La ausencia al centro el día del desarrollo de la prueba será considerada como una falta de asistencia, a todos los efectos.

4. Dicha evaluación se celebrará los días 14, 15, 16 y 17 de mayo de 2018. El día 14 de mayo se evaluará la competencia en comunicación lingüística en Lengua Castellana, tomando como referencia principal la materia de Lengua Castellana y Literatura, el día 15 de mayo la competencia en comunicación lingüística en Lengua Extranjera, tomando como referencia principal la materia de Primera Lengua Extranjera, el día 16 de mayo la competencia matemática, tomando como referencia principal las materias Matemáticas orientadas a las Enseñanzas Académicas y Matemáticas orientadas a las Enseñanzas Aplicadas y el 17 de mayo la competencia social y cívica, tomando como referencia principal la materia Geografía e Historia.

5. Las matrices de especificaciones que establecen la concreción de los estándares de aprendizaje evaluables asociados a cada uno de los bloques de contenidos, de entre los fijados en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, y dan cuerpo al proceso de evaluación, así como el peso o porcentaje orientativo que corresponde a cada uno de los bloques de contenidos y de los procesos cognitivos se pueden consultar en el portal educativo Educarm (www.educarm.es/calidad-evaluacion). Además, en las matrices se refleja la intersección de los bloques de contenidos con los procesos cognitivos identificados y la asociación de cada uno de los estándares con el tipo de proceso cognitivo de las competencias a evaluar que ha servido de referencia para la elaboración de las pruebas. También están publicados los horarios e instrucciones de aplicación y toda la información necesaria para el normal desarrollo de la aplicación de las pruebas de la evaluación individualizada de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria para el curso escolar 2017-2018.

6. Cada una de las pruebas de esta evaluación tendrá una duración de 60 minutos.

Segundo. Documentación necesaria para el desarrollo de la evaluación individualizada de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Cada uno de los centros docentes de la Región de Murcia a los que afecte la evaluación individualizada de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria recibirá con la suficiente antelación, la documentación necesaria para la correcta realización de las pruebas. El responsable del centro custodiará las pruebas y garantizará la reserva de las mismas hasta el momento de su aplicación. La apertura de las cajas correspondientes a la competencia a evaluar, se realizará en presencia de los responsables de su aplicación.

Tercero. Agentes participantes.

1. En el procedimiento de desarrollo de las pruebas intervendrán los agentes descritos a continuación con indicación de sus funciones:

2. Responsables de la aplicación: serán profesores que no impartan clase en el centro donde vayan a realizar sus funciones. Realizarán la aplicación de las pruebas en cada uno de los grupos de alumnos de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

3. Correctores de la prueba: serán profesores que no impartan clase en el centro donde vayan a realizar sus funciones. Se encargarán de realizar la corrección de las pruebas conforme a los criterios que se establezcan.

4. Responsables de centro: serán los directores de los centros. Se encargarán de custodiar las pruebas desde el momento de su recepción hasta su utilización y posterior almacenamiento. Serán los responsables de la correcta introducción en el aplicativo habilitado para tal efecto, de los resultados suministrados por los correctores de las pruebas y velarán por el correcto desarrollo de la evaluación en sus centros.

5. Validadores: serán profesores que no impartan clase en el centro donde vayan a realizar sus funciones. La función de validación de los resultados de las pruebas se realizará a través del perfil personal de "murciaeduca". Esta labor será realizada por el profesorado funcionario asignado al centro. Se encargarán de verificar que los resultados introducidos por los responsables de centro se corresponden con los suministrados por los correctores, para evitar posibles errores de transcripción.

Profesor asistente: será un profesor que imparta clase al grupo. Estará presente en el aula durante la aplicación de las pruebas, servirá de referente del centro para los alumnos y colaborará con el responsable de la aplicación en la resolución de las posibles incidencias.

Cuarto. Selección de responsables de la aplicación, corrección y validación.

1. Para cada centro participante, se asignarán tantos responsables de la aplicación y correctores como grupos de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria tenga dicho centro. Esta designación se realizará entre profesorado de otros centros.

2. Para este curso 2017-2018, el perfil del profesorado responsable de la aplicación, corrección y validación será profesorado habilitado para impartir las especialidades de Lengua Castellana, Lengua Extranjera-Inglés, Matemáticas y Geografía e Historia.

3. Los directores de todos los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria realizarán la propuesta de designación de los responsables de la aplicación de las pruebas para este curso 2017-2018, atendiendo al perfil del profesorado establecido en el punto anterior. El número de aplicadores a designar será uno por centro y competencia, más un suplente. Dicha propuesta se cumplimentará a través del aplicativo específico para esta evaluación, disponible en el perfil personal del director, hasta el día 30 de abril de 2018.

4. El profesorado que actúe como responsable de la aplicación en un grupo realizará además la función de corrector del mismo.

5. Solo podrán actuar como validadores los responsables de la aplicación que tengan la condición de funcionario.

6. La Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa procederá mediante resolución a la designación de los responsables de la aplicación, correctores, validadores y suplentes, teniendo en cuenta las propuestas proporcionadas por los directores de los centros.

7. Se informará a cada centro educativo, por medio del aplicativo de la evaluación individualizada de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, de:

a) La relación del personal de su centro designado como responsable de la aplicación, así como la asignación del centro en donde realizará sus funciones.

b) La relación de profesorado de otros centros que actuará como responsable de la aplicación en su centro.

8. El profesorado designado como responsable de la aplicación de la prueba, será informado por su director acerca de los centros que le han sido asignados por la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa.

9. En caso de que durante la realización de la prueba fuese necesaria la participación de profesorado suplente, este realizará las funciones que tenía asignadas el profesorado al que sustituya.

10. Todo el profesorado designado recibirá formación específica sobre el procedimiento de aplicación, corrección y validación de las pruebas.

11. La designación de los profesores asistentes la realizará el responsable de centro.

Quinto. Criterios para la asignación.

Para la asignación a los centros del profesorado que actuará como responsable de la aplicación, corrección o validación se establecen los siguientes criterios:

1. Los centros con más de un grupo por evaluar, recibirán responsables de la aplicación de, al menos, dos centros diferentes.

2. Con carácter general, la asignación se realizará entre centros de una misma zona. Para ello, se agruparán en zonas por proximidad geográfica, constituidas por centros de un mismo municipio/localidad o de municipios/localidades limítrofes.

3. Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el resuelvo cuarto.5, a todos los centros se le asignará, al menos, un profesor funcionario.

Sexto. Indemnizaciones.

1. Los responsables de la aplicación tendrán derecho a las correspondientes dietas de locomoción, en el caso de que sean asignados a un centro de una localidad diferente a la de su centro de servicio, tomando como referencia lo dispuesto en el Decreto 24/1997 de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

2. Las actividades de aplicación, corrección y validación de las pruebas deberán realizarse dentro del horario lectivo y complementario del profesorado. Dicha tarea será su labor durante esa jornada.

Séptimo. Actuaciones preliminares.

1. Corresponde a la dirección del centro trasladar a los miembros de la comunidad educativa la información relativa a las características y finalidad de esta evaluación. Para ello, en sesión del Claustro de profesores y del Consejo Escolar se dedicará uno de los puntos del orden del día a la evaluación individualizada de cuarto curso de ESO. Con el propósito de apoyar esta función, los directores de los centros dispondrán en el portal educativo Educarm (www.educarm.es/calidad-evaluacion) de materiales de difusión que faciliten esta labor.

2. La dirección de cada centro solicitará a través del aplicativo para la evaluación individualizada de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, hasta el día 30 de abril de 2018 las medidas especiales para la aplicación de estas pruebas en alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, recogidas en el artículo 71.2 de Ley Orgánica 8/2013 para la Mejora de la Calidad Educativa. Se deberá tener especial atención en las solicitudes de los alumnos con discapacidad auditiva que necesiten la presencia de un intérprete de lengua de signos, alumnos con discapacidad motora que sigan sus enseñanzas mediante ordenador o alumnos con discapacidad visual que necesiten ampliación de letra o traducción a Braille. La Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa resolverá dichas solicitudes.

3. Asimismo, la dirección de cada centro comprobará hasta el día 30 de abril de 2018 que los grupos asignados a su centro a través del aplicativo son los correctos.

4. Previamente a la recepción de las pruebas, el centro descargará del portal educativo Educarm (www.educarm.es/calidad-evaluacion) los cuestionarios de contexto de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria. Las respuestas a esos cuestionarios se introducirán en el aplicativo de la evaluación y servirán para realizar el cálculo del índice socioeconómico y cultural (ISEC) y otras variables de contexto que permitan el análisis de los resultados del centro teniendo en cuenta esos factores.

5. El tutor de cada grupo será el encargado de comprobar que los datos de los alumnos cargados en el aplicativo de la evaluación individualizada de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria son los correctos y de introducir las respuestas de los alumnos a los cuestionarios de contexto en el mismo hasta el día 4 de mayo de 2018. En el caso de los centros concertados, será el director del centro el responsable de realizar esta tarea.

Octavo. Aplicación de las pruebas.

1. La dirección del centro adoptará las medidas organizativas necesarias para el correcto desarrollo de las pruebas en su centro, las cuales serán comunicadas al profesorado con la suficiente antelación.

2. Las pruebas tendrán lugar en cada una de las aulas de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, o en espacios habilitados al efecto que garanticen su celebración en condiciones idóneas. Todos los alumnos deberán estar provistos únicamente de lápiz y goma de borrar.

3. Los cuadernillos de preguntas y respuestas de las competencias evaluadas quedarán en poder de los correctores tras su realización.

4. Ante cualquier incidencia que se produzca, el director, como responsable de centro, comunicará dicha circunstancia al Servicio de Evaluación y Calidad Educativa.

Noveno. Corrección de las pruebas y validación de los resultados.

1. La corrección de las pruebas será realizada, por el profesorado designado como corrector, en las hojas de corrección individualizadas proporcionadas para tal efecto.

2. Los cuadernillos de preguntas y respuestas se entregarán al director del centro para su custodia.

3. Las hojas de corrección originales quedarán a disposición del director, quien entregará a cada validador una copia, sellada por el centro, de todos los alumnos del grupo o grupos que tenga que validar.

4. Los directores de los centros serán los responsables de que los resultados de las hojas de corrección queden introducidos correctamente en el aplicativo de esta evaluación. Para esta labor dispondrán de cinco días lectivos, a contar desde el mismo día de aplicación de las pruebas.

5. La labor de validación se realizará a través del aplicativo de validación de la evaluación individualizada de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, a la que tendrá acceso el validador mediante su perfil de "murciaeduca". Para dicha labor dispondrán de tres días lectivos, una vez que el director haya introducido los datos de la corrección en el aplicativo.

Décimo. Instrucciones de adecuación de horarios.

Los directores de los centros deberán adaptar el horario personal del profesorado de su centro que haya sido designado para la aplicación, corrección o validación de las pruebas en otros centros educativos, de modo que durante el día de realización puedan dedicarse a estas labores y posteriormente puedan realizar, dentro de su propio centro, las tareas de validación.

Undécimo. Aplicativo informático de la evaluación individualizada de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes proporcionará el aplicativo informático de esta evaluación para:

a) Realizar la propuesta de designación de los responsables de la aplicación por los directores de los centros.

b) Informar a cada centro educativo de la relación del personal designado como responsable de la aplicación, así como la asignación del centro en donde realizará sus funciones.

c) Solicitar medidas especiales de aplicación de la prueba para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

d) Introducir las respuestas de los alumnos a los cuestionarios de contexto.

e) Mecanizar los resultados de las hojas de corrección individualizadas del alumnado por parte de la dirección del centro.

f) Validar los resultados de las hojas de corrección individualizadas del alumnado por parte de los validadores.

g) Obtener los informes relativos al centro, al grupo y a cada uno de los alumnos que hayan realizado la evaluación. Los informes individuales reflejarán los resultados obtenidos, expresándolos en seis niveles de desarrollo competencial, que se nombrarán del nivel 1 al 6.

El aplicativo informático estará disponible para los centros hasta la finalización del curso escolar. Posteriormente, los informes de alumno, de grupo y de centro estarán disponibles en Plumier XXI.

Duodécimo. Resultados.

1. El informe regional que reflejará los resultados obtenidos, expresándolos en los seis niveles de desarrollo competencial, incluirá un resumen de los indicadores recogidos en el anexo III de la Orden/ECD/65/2018, de 29 de enero, por el que se regulan las pruebas de la evaluación final de ESO, para el curso 2017/2018, considerando los factores socioeconómicos y socioculturales del contexto.

2. La dirección de cada centro pondrá en conocimiento de su Claustro de profesores y del Consejo Escolar el informe de los resultados obtenidos por el alumnado del centro, incluyendo los indicadores recogidos en la Orden ECD/65/2018, de 29 de enero, por la que se regulan las pruebas de la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria, para el curso 2017/2018, elaborado por el Servicio de Evaluación y Calidad Educativa.

3. Cada centro escolar enviará a los padres el informe individual de los alumnos que han realizado las pruebas. Además podrán consultar en la web de padres "Mirador" los resultados obtenidos por el centro.

4. Los resultados de la evaluación individualizada de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria serán puestos en conocimiento de la comunidad educativa sin identificación de datos de carácter personal y previa consideración de los factores socioeconómicos y socioculturales del contexto.

Decimotercero. Análisis de los resultados y programación de medidas de refuerzo y mejora.

1. El Claustro de Profesores y el Consejo Escolar del centro analizarán y valorarán los resultados de la prueba.

2. Las medidas y propuestas de refuerzo y mejora que el centro proponga deberán incluirse en la Programación General Anual del curso siguiente y serán evaluadas en la Memoria final.

3. La Inspección de Educación hará el seguimiento de estas actuaciones y velará por la efectividad de dichas propuestas.

Decimocuarto. Evaluación del proceso.

Se utilizarán cuestionarios telemáticos dirigidos a los equipos directivos y al profesorado participante con el fin de recabar datos, opiniones y sugerencias que permitan evaluar el propio proceso de la evaluación individualizada de cuarto curso de ESO y el grado de satisfacción del profesorado y equipos directivos.

Decimoquinto. Aplicación en centros privados.

En los centros docentes privados con enseñanzas concertadas, la aplicación de aquellos preceptos relativos a las competencias de los órganos colegiados y unipersonales se adaptará a lo dispuesto en los artículos 54 y siguientes de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, respetando las competencias del Titular con los límites que establece la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Murcia, 20 de abril de 2018.—La Directora General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, Esperanza Moreno Reventós.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

2786 Resolución de 2 de mayo de 2018, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se organiza la prueba de diagnóstico para segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, correspondiente al curso escolar 2017-2018, y se dictan instrucciones sobre su aplicación.

La evaluación de diagnóstico de segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria y su procedimiento de aplicación está regulada por la Orden de 16 de febrero de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (BORM de 5 de marzo, corrección de errores de 3 de abril), que posteriormente ha sido modificada por la Orden de 6 de mayo de 2013 (BORM de 7 de mayo) y por la Orden de 17 de febrero de 2015 (BORM de 3 de marzo) por la que se concretan algunos aspectos del procedimiento de aplicación de la evaluación de las pruebas de diagnóstico.

La presente resolución establece la organización de la evaluación de diagnóstico para el curso escolar 2017-2018, para el alumnado de segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, en la que será evaluada la competencia en comunicación lingüística, tanto en Lengua castellana como en la Primera Lengua extranjera.

Por cuanto antecede, de conformidad con la competencia otorgada según lo dispuesto en el artículo 19.1.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación al artículo 6 del Decreto nº 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

Resuelve:

Primero. Convocatoria y competencias básicas objeto de la evaluación de diagnóstico.

1. Mediante la presente resolución se organiza la realización de la evaluación de diagnóstico para el curso escolar 2017-2018. La evaluación de diagnóstico tendrá carácter censal y finalidad diagnóstica, y se aplicará al alumnado de segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria y tendrá lugar los días 28 y 29 de mayo de 2018.

2. La ausencia al centro el día del desarrollo de la prueba será considerada como una falta de asistencia a todos los efectos.

3. En el curso 2017-2018 será evaluada la competencia en comunicación lingüística en lengua castellana y en lengua inglesa.

4. El marco teórico de la competencia a evaluar, que ha servido de referencia para la elaboración de la prueba, así como los horarios e instrucciones de aplicación, los materiales de apoyo para la difusión y toda la información que

se considera necesaria para el normal desarrollo de la aplicación de la prueba de evaluación de diagnóstico del curso 2017-2018, se encuentra en el portal educativo Educarm (www.educarm.es) en el Servicio de Evaluación y Calidad Educativa.

5. Cada una de las pruebas de esta evaluación tendrá una duración de 60 minutos.

Segundo. Documentación necesaria para el desarrollo de la evaluación de diagnóstico.

Cada uno de los centros docentes de la Región de Murcia a los que afecta la evaluación de diagnóstico recibirá con la suficiente antelación, la documentación necesaria para la correcta realización de las pruebas. El responsable de centro custodiará las pruebas y garantizará la reserva de las mismas hasta el momento de su aplicación. La apertura de las cajas correspondientes a la competencia a evaluar, se realizará en presencia de los responsables de su aplicación, el día de la prueba.

Tercero. Selección de responsables de la aplicación, correctores y validadores.

1. Para este curso 2017-2018, el perfil del profesorado responsable de la aplicación, corrección y validación será profesorado habilitado para impartir las materias de Lengua Castellana y Literatura o Lengua Extranjera- Inglés, en función de la competencia a evaluar.

2. La propuesta de designación para este curso de los responsables de la aplicación se realizará por el director de cada centro atendiendo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 17 de febrero de 2015 y al perfil del profesorado establecido en el apartado anterior. Dicha propuesta se cumplimentará a través del aplicativo específico que para esta evaluación estará disponible en el perfil personal del director. El plazo para realizar esta propuesta será hasta el 14 de mayo de 2018.

3. Con carácter general, el número de profesores designados de cada centro será igual al número de grupos que tenga del curso evaluado, pudiendo variarse en caso de necesidad del servicio

4. El profesorado que actúe como responsable de la aplicación en un grupo realizará además la función de corrector del mismo.

5. Solo podrán actuar como validadores los responsables de la aplicación que tengan la condición de funcionario.

6. La Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa procederá, mediante resolución, a la designación de los responsables de la aplicación, corrección y validación y a los suplentes, teniendo en cuenta las propuestas proporcionadas por los directores de los centros.

7. Se informará a cada centro educativo, por medio del aplicativo de la evaluación de diagnóstico, de:

a) La relación del personal de su centro designado como responsable de la aplicación, así como la asignación del centro en donde realizará sus funciones.

b) La relación de profesorado de otros centros que actuará como responsable de la aplicación en su centro.

8. El profesorado designado como responsable de la aplicación de la prueba, será informado por su director acerca de los centros que le han sido asignados por la Dirección General Atención a la Diversidad y Calidad Educativa.

9. En caso de que durante la realización de la prueba fuese necesaria la participación de profesorado suplente, este realizará las funciones que tenía asignadas el profesorado al que sustituya.

10. Todo el profesorado designado recibirá formación específica sobre el procedimiento de aplicación, corrección y validación de las pruebas.

Cuarto. Actuaciones preliminares.

1. Corresponde a la dirección del centro trasladar a los miembros de la comunidad educativa la información relativa a las características y finalidad de esta evaluación. Para ello, en sesión del Claustro de profesores y del Consejo Escolar se dedicará uno de los puntos del orden del día a la evaluación de diagnóstico. Con el propósito de apoyar esta función, los directores de los centros disponen en el portal educativo Educarm (www.educarm.es) de materiales de difusión que facilitan esta labor.

2. La dirección de cada centro solicitará a través del aplicativo para la evaluación de diagnóstico, hasta el día 14 de mayo de 2018, las medidas especiales para la aplicación de estas pruebas en alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, recogidas en el artículo 71.2 de Ley Orgánica 8/2013 para la mejora de la calidad educativa. Se deberá tener especial atención en las solicitudes de los alumnos con discapacidad auditiva que necesiten la presencia de un intérprete de lengua de signos, alumnos con discapacidad motora que sigan sus enseñanzas mediante ordenador o alumnos con discapacidad visual que necesiten ampliación de letra o traducción a Braille. La Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa resolverá dichas solicitudes.

3. Asimismo, la dirección de cada centro podrá, hasta el día 14 de mayo de 2017, comprobar que los grupos asignados a su centro a través del aplicativo son los correctos.

4. Previamente a la recepción de las pruebas, todos los centros recibirán unos cuestionarios dirigidos a las familias de los alumnos de 2.º de ESO. Se repartirán al alumnado y una vez cumplimentados serán devueltos al centro. Las respuestas a esos cuestionarios servirán para realizar el cálculo del índice socioeconómico y cultural (ISEC) y otras variables de contexto que permitan el análisis de los resultados del centro teniendo en cuenta esos factores.

5. El tutor de cada grupo será el encargado de comprobar que los datos de los alumnos incluidos en el aplicativo de la evaluación de diagnóstico son los correctos y de introducir las respuestas de los alumnos a los cuestionarios de contexto en el mismo. En el caso de los centros concertados, será el director del centro el responsable de realizar esta tarea.

Quinto. Aplicación de las pruebas.

1. La dirección del centro adoptará las medidas organizativas necesarias para el correcto desarrollo de las pruebas en su centro, las cuales serán comunicadas al profesorado con la suficiente antelación.

2. Las pruebas tendrán lugar en cada una de las aulas de segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria o en espacios habilitados al efecto que garanticen su celebración en condiciones idóneas. Todos los alumnos deberán estar provistos únicamente de lápiz y goma de borrar.

3. Los cuadernillos de preguntas y respuestas de la competencia evaluada quedarán en poder de los correctores tras su realización.

4. Ante cualquier incidencia que se produzca, el director, como responsable de centro, comunicará dicha circunstancia al Servicio de Evaluación y Calidad Educativa.

Sexto. Corrección de las pruebas y validación de los resultados.

1. La corrección de las pruebas será realizada por el profesor designado como corrector, en las hojas de corrección individualizadas proporcionadas para tal efecto.

2. Los cuadernillos de preguntas y respuestas se entregarán al director del centro para su custodia.

3. Las hojas de corrección originales quedarán a disposición del director, quien entregará a cada validador una copia, sellada por el centro, de todos los alumnos del grupo o grupos que tenga que validar.

4. Los directores de los centros serán los responsables de que los resultados de las hojas de corrección queden introducidos correctamente en el aplicativo de la evaluación de diagnóstico. Para esta labor dispondrán de cinco días lectivos, a contar desde el mismo día al de aplicación de las pruebas.

5. La labor de validación se realizará a través del aplicativo de validación de la evaluación de diagnóstico, a la que tendrá acceso el validador mediante su perfil de murciaeduca. Para dicha labor dispondrán de tres días lectivos, una vez que el director haya introducido los datos de la corrección en el aplicativo.

Séptimo. Instrucciones de adecuación de horarios.

Los directores de los centros deberán adaptar el horario personal del profesorado de su centro que haya sido designado para la aplicación, corrección o validación de las pruebas en otros centros educativos, de modo que durante el día de realización puedan dedicarse a estas labores y posteriormente puedan realizar las tareas de validación.

Octavo. Procedimiento de doble corrección.

En el plazo de un mes desde la realización de las pruebas la Inspección de Educación podrá realizar la tarea de doble corrección sobre una muestra representativa.

Noveno. Aplicativo informático de la evaluación de diagnóstico.

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes proporcionará el aplicativo informático de la evaluación de diagnóstico para:

a) Realizar la propuesta de designación de los responsables de la aplicación por los directores de los centros.

b) Informar a cada centro educativo de la relación del personal designado como responsable de la aplicación, así como la asignación del centro en donde realizará sus funciones.

c) Solicitar medidas especiales de aplicación de la prueba para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

d) Introducir las respuestas de los alumnos a los cuestionarios de contexto.

e) Mecanizar los resultados de las hojas de corrección individualizadas del alumnado.

f) Validar los resultados de las hojas de corrección individualizadas del alumnado.

g) Obtener los informes relativos al centro, al grupo y a cada uno de los alumnos que hayan realizado la evaluación.

El aplicativo informático estará disponible para los centros hasta la finalización del curso escolar. Posteriormente, los informes de alumno, de grupo y de centro estarán disponibles en Plumier XXI.

Décimo. Análisis de contexto.

El informe regional sobre los resultados de la evaluación de diagnóstico tendrá en cuenta factores del entorno, de carácter socioeconómico y cultural.

Undécimo. Resultados.

1. La dirección del centro pondrá en conocimiento del Claustro de profesores y del Consejo Escolar los resultados obtenidos por su centro en la prueba de diagnóstico, que tendrá en cuenta el índice socioeconómico y cultural (ISEC).

2. Antes de la finalización del curso, cada centro escolar enviará a los padres el informe individual de los alumnos que han realizado las pruebas, que además podrán consultar en la web de padres "Mirador" los resultados obtenidos por el centro.

3. Los resultados de la evaluación de diagnóstico serán puestos en conocimiento de la comunidad educativa sin identificación de datos de carácter personal y previa consideración de los factores socioeconómicos y socioculturales del contexto.

Duodécimo. Análisis de los resultados y programación de medidas de refuerzo y mejora.

1. El Claustro de Profesores y el Consejo Escolar del centro analizarán y valorarán los resultados de la prueba.

2. Las medidas y propuestas de refuerzo y mejora que el centro proponga deberán incluirse en la Programación General Anual del curso siguiente y serán evaluadas en la Memoria final.

3. La Inspección de Educación hará el seguimiento de dichas actuaciones y velará por la efectividad de dichas propuestas.

Decimotercero. Evaluación del proceso.

Se utilizarán cuestionarios telemáticos dirigidos a los equipos directivos y al profesorado participante con el fin de recabar datos, opiniones y sugerencias que permitan evaluar el propio proceso de la evaluación de diagnóstico y el grado de satisfacción del profesorado y equipos directivos.

Decimocuarto. Aplicación en centros privados.

En los centros docentes privados con enseñanzas concertadas, la aplicación de aquellos preceptos relativos a las competencias de los órganos colegiados y unipersonales se adaptará a lo dispuesto en los artículos 54 y siguientes de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, respetando las competencias de Titular con los límites que establece la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Murcia, 2 de mayo de 2018.—La Directora General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, M.^a Esperanza Moreno Reventós.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

2787 Procedimiento ordinario 484/2017.

NIG: 30016 44 4 2017 0001512

Modelo: N28150

PO. Procedimiento ordinario 484 /2017

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandantes: Judith García Bas, Francisco Lot Marrahi Mancheño

Abogada: Julia Jiménez Ros, Julia Jiménez Ros

Demandados: Fogasa, Martínez y Gálvez Servicios Hosteleros, SL

Abogado/a: Letrado/a de Fogasa,

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 484/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Judith García Bas y Francisco Lot Marrahi Mancheño, contra la empresa Martínez y Gálvez Servicios Hosteleros, SL y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 02/03/2018, con n.º 91/18, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: "En Cartagena, a 2 de marzo de 2018

Visto por el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad don Salvador Díaz Molina, el juicio promovido por Judith García Bas y Francisco Lot Marrahi Mancheño frente a la Empresa Martínez y Gálvez Servicios Hosteleros, SL, y Fondo de Garantía Salarial-Fogasa, en reclamación de cantidad ha dictado la siguiente ":

"Y fallo: Que estimando la demanda formulada por Judith García Bas y Francisco Lot Marrahi Mancheño frente a la Empresa Martínez y Gálvez Servicios Hosteleros, SL, y Fondo de Garantía Salarial, en materia de Cantidad, debo condenar y condeno a la parte empresarial demandada al abono a los trabajadores de las cantidades siguientes: A Judith García Bas, 757,72 euros y a Francisco Lot Marrahi Mancheño, 1.055,53 euros + el 10 % de interés por mora a calcular desde cada devengo salarial y a lo que debe estar y por ello pasar la indicada empresa. Y en cuanto a la responsabilidad interesada del Fondo de Garantía Salarial, por ahora no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente ex lege.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso, como ya se ha dicho".

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Martínez y Gálvez Servicios Hosteleros, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Cartagena, 24 de abril de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Jumilla

2788 Familia, guarda, custodia, alimentos hijo menor 193/2017.

N.I.G.: 30022 41 1 2017 0000321

F02 Faml. Guard, Custdo Ali. Hij Menor No Matri No C 193/2017

Sobre Alimentos Provisionales

Demandante: Mery Esperanza Valera Moncayo

Procurador: Ángela Muñoz Monreal

Demandado: Ángel Benigno Ortega Ortega

Doña Marta Moreno Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Jumilla, por el presente.

En el presente procedimiento F02 guardia y custodia de menores seguido a instancia de Mery Esperanza Valera Moncayo frente a Ángel Benigno Ortega Ortega se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia: 64/2017

Juez Que la dicta: Julio Botella Forne

Lugar: Jumilla

Fecha: 18 de octubre de 2017.

Parte solicitante: Mery Esperanza Valera Moncayo

Procurador: Angela Muñoz Monreal Moreno

Medidas definitivas extramatrimoniales sobre guarda y custodia de hijos menores y alimentos 193/2017

Sentencia

En Jumilla, 18 de octubre de 2017.

Vistos por mí, D. Julio Botella Forné, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Jumilla los presentes autos sobre Medidas sobre hijos extramatrimoniales contenciosa 193/2017, por los trámites del juicio verbal entre las siguientes partes:

- Demandante: Doña Mery Esperanza Valera Moncayo

Procuradora: Doña Ángela Muñoz Monreal. Letrado: Don José Cutillas García.

- Demandado: Don Ángel Benigno Ortega Ortega

En rebeldía procesal.

- Ministerio Fiscal

Procede dictar esta sentencia sobre la base de los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.- El 26 de abril de 2017 la procuradora doña Ángela Muñoz Monreal, presentó en nombre y representación de doña Mery Esperanza Valera Moncayo, demanda contra don Ángel Benigno Ortega Ortega, en la que después de exponer los hechos y fundamentos jurídicos que estimaba pertinentes y que aquí se dan

por reproducidos, terminaba suplicando el dictado de una sentencia que acuerde la custodia a favor de la madre, así como la asignación de pensión de alimentos para los menores y las restantes medidas que constan en el suplico.

Segundo.- Por decreto de fecha 12 de junio de 2017 la demanda fue admitida a trámite y, se emplazó a la parte demandada y al el Ministerio Fiscal.

El día 15 de junio de 2017, el Ministerio Fiscal presentó escrito, por el que interesaba su personación y tener por contestada la demanda y en su día, se dicte sentencia con arreglo a las pruebas practicadas.

Tercero.- A través de diligencia de ordenación de fecha 2 de octubre de 2017 se declaró al demandado en situación de rebeldía procesal y se convocó a las partes a juicio verbal. El día 18 de octubre de 2017 se celebró la correspondiente vista. Al acto de la vista únicamente compareció la parte demandante, no así el demandado que continuó en situación de rebeldía procesal, con presencia del Ministerio Fiscal. Se practicó la prueba que fue debidamente admitida en tiempo y forma y los autos quedaron conclusos para sentencia.

Cuarto.- En la tramitación del presente procedimiento se han observado y cumplido las prescripciones legales.

A estos efectos, el artículo 770.3 de la LEC establece que "A la vista deberán concurrir las partes por sí mismas, con apercibimiento de que su incomparecencia sin causa justificada podrá determinar que se consideren admitidos los hechos alegados por la parte que comparezca para fundamentar sus peticiones sobre medidas definitivas de carácter patrimonial. También será obligatoria la presencia de los abogados respectivos". En consecuencia, procede en este sentido elevar las medidas provisionales sin que se hayan manifestado desde que se dictaron, situaciones que aconsejen que las mismas sean modificadas en esta resolución.

Parte dispositiva

Estimo la demanda presentada por la procuradora doña Ángela Muñoz Monreal, en nombre y representación de doña Mery Esperanza Valera Moncayo, contra don Ángel Benigno Ortega Ortega y se acuerda:

1º.- El ejercicio de la patria potestad sobre los menores Anhgela Yudith y Dimer Benigno Ortega Valera será exclusivo por la progenitora doña Mery Esperanza Valera Moncayo, aquí también se le atribuye su guarda y custodia. El demandado D. Ángel Benigno Ortega Ortega queda privado de la patria potestad respecto de los menores Anhgela Yudith y Dimer Benigno Ortega Valera.

El ejercicio exclusivo de la patria potestad implica la adopción por la madre de cuantas decisiones relevantes afecten a sus hijos, especialmente, en el ámbito educativo, sanitario, religioso y social.

Por ello, decidirá de forma exclusiva sobre la elección o cambio de centro o modelo educativo o actividades extraescolares a realizar; la autorización de cualquier intervención quirúrgica, tratamiento médico no banal o tratamiento psicológico, tanto si entraña algún gasto como si está cubierto por el sistema público de sanidad o por algún seguro privado, siempre que no sea suficiente el mero consentimiento del menor; la realización o no de un acto religioso o social relevante, así como el modo de llevarlo a cabo, sin que al respecto tenga prioridad el progenitor con quién se encontrara la menor en el momento de ser realizado; el cambio de domicilio; y la autorización para la salida del territorio nacional.

Los menores Anhgela Yudith y Dimer Benigno Ortega Valera podrá comunicarse y visitar a su progenitor y/o a su familia paterna, siempre previo consentimiento de su madre.

2.º.- Los gastos de mantenimiento ordinarios de los menores (alimentación, alojamiento) deberán de ser satisfechos por el progenitor con el que convivan es decir, la progenitora, sin perjuicio de la pensión de alimentos que el demandado D. Ángel Benigno Ortega Ortega tiene la obligación de satisfacer que será de doscientos euros mensuales por hijo (400 euros mensuales en total), desde la fecha de interposición de la demanda, pagadera en los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que a tal efecto designe la acreedora, cantidad que será actualizada anualmente conforme al IPC. Los gastos extraordinarios de los menores serán por mitad, teniendo esta consideración, entre otros, aquellos gastos médicos, quirúrgicos o farmacéuticos que no estén cubiertos por la Seguridad Social. Dichos gastos extraordinarios deberán ser consensuados por ambos progenitores, debiendo ser notificados previamente a su realización (salvo urgencia inaplazable), entendiéndose tácitamente aceptados si el contrario no se opusiera en los diez días siguientes a dicha comunicación.

3º.- Estas medidas se prolongarán hasta que, en su caso, se formule demanda de modificación y se resuelva sobre su variación.

Sin imposición de costas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Murcia (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de veinte días, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457,2 LEC).

Así lo acuerda, manda y firma, D. Julio Botella Forné, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Jumilla.

Y encontrándose dicho demandado, Ángel Benigno Ortega Ortega, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Jumilla, 26 de febrero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.